



Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

10 ENE. 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADA

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2454

Santiago, 21 de Octubre de 2013

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZÓN 10 ENE. 2013

RECEPCION

| | |
|-------------------------------------|--|
| Depto. | |
| Jurídico | |
| Depto. T.R. y Registro | |
| Depto. Contabilidad | |
| Sub Depto. C. Central | |
| Sub. Depto. E. Cuenta | |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. | |
| Depto. Auditoría | |
| Depto. V.O.P.U. y T. | |
| Sub Depto. Municip. | |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ASTUDILLO CIELO DAGOBERTO DE MERCEDES RUT : 05756444-K de U.T.E. (USACH)

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

| |
|-------------------|
| Ref. por \$ _____ |
| Imputación _____ |
| Anot. Por _____ |
| Imputación _____ |
| _____ |
| Deduc. Dto. _____ |

RUM/ASH
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Contraloría
4.- Interesado

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

7 ENE. 2014

JEFES DE AREA DE SERVICIOS PREVISIONALES
Y REFORMATORIA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

14982444

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
ASTUDILLO CIELO DAGOBERTO DE MERCEDES RUT : 05756444-K
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2004 a \$ 109.594

| | | |
|----------------|-------------------------|------------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2004 | \$ 112.312 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ 116.378 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ 118.845 |
| | 01 de Diciembre de 2007 | \$ 127.687 |
| | 01 de Diciembre de 2008 | \$ 139.038 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

